

Barcelona lidera la lluita contra la multireincidència

La Comissió per a la Reforma del Codi Penal al Congrés dels Diputats ha assumit les propostes de l'alcalde, Jordi Hereu, en aspectes com la reducció del nombre de faltes que constitueixen delictes o la regulació de les organitzacions i els grups criminals



Hereu: "Hem fet un pas important per acabar amb el sentència d'imputat"
www.bcn.cat

Redacció

www.fet.un.nae.inur...



del lloc on habitualment es cometen els furtos com a pena, i la regulació de les organitzacions i els grups criminals. A més, aquesta última mesura permetria convertir en delictes l'activitat dels grups de tres o més individus que es posin d'acord per cometre petits furtos de forma reiterada.

Lideratge de Barcelona

L'Ajuntament de Barcelona ha liderat de manera activa la lluita contra la delinqüència recurrent, de manera que en els últims mesos l'alcalde s'ha

faltes que permetria actuar coordinadament des de diferents jutjats sobre la base de compartir informació sobre l'historial delictiu de les persones que realitzen furtos de manera reiterada.

A més, s'ha proposat la modificació de l'article 37.1, de manera que s'estableix com una de les penes aplicables als qui cometin furt, la localització permanent fins a sis mesos, que en determinats casos pot representar el compliment de la pena d'arrest de cap de setmana en centres penitenciaris.

La utilización electoral de la "multireincidencia en los hurtos"

El Ayuntamiento de Barcelona, en el ejemplar del mes de junio de su revista oficial que distribuye mensualmente a todos los ciudadanos en sus domicilios –*Informació Barcelona*–, da una buena muestra de la utilización populista del derecho penal.

Bottoms ideó por primera vez el término "populismo punitivo" para hacer referencia a la utilización del derecho penal con el propósito de obtener réditos electorales. En un claro contexto de campaña preelectoral, el Ayuntamiento de Barcelona se atribuye el éxito de la reciente reforma penal en materia de hurto con el titular "*Barcelona lidera la lucha contra la multireincidencia*" o "*la comisión para la reforma del código penal en el Congreso de los diputados ha asumido las propuestas del alcalde, Jordi Hereu*". Y lo hace curiosamente en un contexto semiótico relevante, destacando significativamente la noticia en la misma página en la que se informa del fracaso de la consulta de la Diagonal.

Con el tiempo, autores como ROBERTS han venido caracterizando al "populismo punitivo" añadiendo al uso en clave electoralista del derecho penal la característica del recurso a la reforma penal de manera simbólica, para lanzar mensajes a la sociedad de firmeza en la lucha contra el crimen, en menoscabo de otras propuestas más efectivas pero con menos impacto simbólico. El derecho penal vigente desde las reformas de 2003 preveía que la reiteración de un mínimo de 4 faltas de hurto en el periodo de un año, siempre que el valor total de lo hurtado superara los 400 euros, viniera castigada como si de un delito de hurto se tratara, es decir, con penas de hasta 18 meses de cárcel. La principal crítica a este precepto ha sido que nunca se llegó a aplicar porque desde 2003 y hasta el año 2009 el poder ejecutivo no había diseñado todavía ningún registro informatizado de faltas que permitiera a los jueces penales saber si el acusado tenía procesos abiertos por otros hurtos en otros juzgados. Ante tal situación, el Gobierno –a instancias del lobby municipalista de Barcelona– decide reformar el código penal para rebajar de 4 a 3 las faltas necesarias para convertir el hecho en delictivo. Es decir, recurre al populismo punitivo al utilizar la reforma penal de manera exclusivamente simbólica para lanzar mensajes a la sociedad de firmeza en la lucha contra el crimen puesto que, mientras no se elabore ese registro es fácil concluir que reducir de 4 a 3 el número de faltas de hurto para convertir las en delito no sirve absolutamente para nada más que las finalidades simbólicas apuntadas. Incluso si, al final, al ejecutivo se le ocurriera elaborar ese registro, la medida tampoco sería útil si, como parece, el problema es responder a sujetos que acumulan no 3 o 4, sino numerosos procesos por faltas de hurto. Por otro lado, es evidente que antes de proponer una reforma legislativa existían, más allá de la elaboración del registro, diversas propuestas muchísimo más efectivas que esta reforma penal. En primer lugar, seguir desarrollando y mejorando la estrategia policial que en la misma ciudad condal ya había empezado a dar buenos resultados. En segundo lugar, y visto que es un tipo de delincuencia acotada geográficamente en determinados puntos de la ciudad y sobre determinados individuos, especialmente turistas, desarrollar estrategias de prevención situacional. Por último, maximizar las posibilidades del derecho penal vigente recurriendo a mecanismos ya existentes como la expulsión de reincidentes extranjeros no residentes legalmente en España o imponer órdenes de alejamiento de determinados lugares.

Por último, el artículo publicado por el Ayuntamiento de Barcelona, revela como –en la línea de la última conceptualización del "populismo punitivo" propuesta por autores como NEWBURN Y JONES, y más allá de las características apuntadas hasta ahora–, la reforma penal de 2010 es la más elaborada y peor de

las versiones de populismo punitivo puesto que, se recurre a simples slogans para desarrollar esas funciones más discursivas que prácticas. Cuando los representantes del Gobierno central presentaron en rueda de prensa el proyecto el discurso oficial, tanto oral, como escrito en las notas de prensa recurrieron sistemáticamente a dos ideas: ***“no hay ni habrá resquicio para la impunidad y también un mensaje de tranquilidad y de seguridad para los ciudadanos***. Curiosamente, aunque no casualmente, se trata del mismo slogan al que recurre el Ayuntamiento de Barcelona en el artículo comentado, al destacar las frases del discurso del alcalde relativas a *“hemos hecho un paso importante para acabar con el sentimiento de impunidad”* o *“la impunidad empezará a tener una respuesta efectiva por parte del sistema judicial y legislativo”*.

El principal problema del populismo punitivo es que, al recurrir –en clave electoralista- al simple slogan o al recurso simbólico al derecho penal frente a medidas más eficaces se están levantando falsas expectativas sobre el derecho penal. Cuando el Ayuntamiento de Barcelona en el artículo comentado recibe la reforma como *“una buena noticia para dar una respuesta mucho más eficaz desde los poderes públicos, una respuesta integral, no demagógica, pero si eficaz”*, concluyendo que *“es el mejor camino para tener cohesión social en nuestras calles”* está sentando las bases para que, ante su previsible fracaso, sólo quede abierta la puerta de una nueva reforma penal. ¿Qué sucederá entonces?, ¿Se reducirá de tres a dos el número de faltas para convertirlas en delito?, ¿Se impondrán penas de cárcel para la comisión de una falta de hurto?.

Junio de 2010.

[< Anterior](#)

[Següent >](#)

[\[Tornar\]](#)